



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 12 de diciembre de 2025

Señores propietarios:

**ANZOLA ANA DEYVA CC: 39645966 / ANZOLA AVILA  
MANUEL CC: 3254609**

**Att. SALINAS ANZOLA MIGUEL ANGEL**

CL 48 B S 9 21

Teléfono: 3133039994

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 21-nov-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1882, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 8 S 19 68 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1256 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110375630030 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11037563-NOTIF 12 DICIEMBRE  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: SALINAS ANZOLA MIGUEL ANGEL  
Empresa: 4251256  
CL 48 B S 9 21

Identi: 4251256 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61  
Peso: 200Grms Fecha:2025-12-13 15:12:23 Precio: \$900 Zona:111  
Sin Recaudo

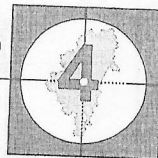
2 p wdo  
RESOLUCION  
16 DIC 2025

Mensajería

Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo:110375630030

CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD   
RHZ [ ]

Fija: 17 DIC 2025  
Desfija: 23 DIC 2025



Expediente No. 11001-4-25-1256.

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1882 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 8 S 19 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1256 del 10 de septiembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 8 S 19 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40010071, presentada por los señores ANZOLA ANA DEYVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39645966 y ANZOLA AVILA MANUEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 3254609.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 23 de octubre de 2025, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 8 S 19 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40010071, presentada por los señores ANZOLA ANA DEYVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39645966 y ANZOLA AVILA MANUEL identificado con la cédula de ciudadanía No. 3254609.

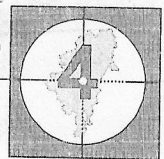
**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**



ACT. ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1256.

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1882 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

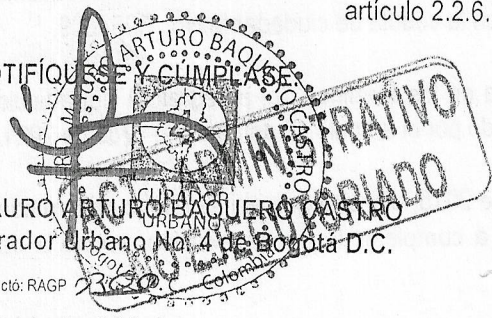
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 8 S 19 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Antonio Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1256 del 10 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: RAGP  
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los



ACT. ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO